



10º Congreso Nacional del Medio Ambiente (Conama 10)

Planes Locales de Acción contra el ruido

Relación con otros planes y programas municipales

Javier Lasá Salamero

Ayuntamiento de Bilbao



Jueves, 25 de Noviembre de 2010



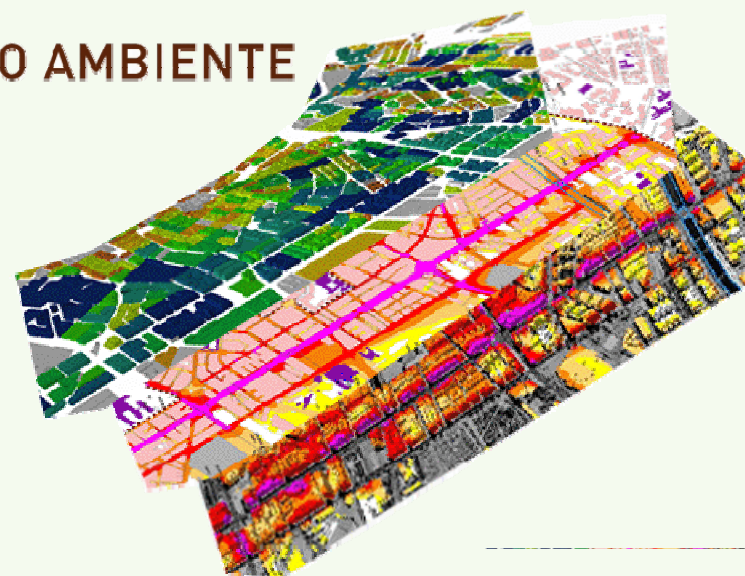
Grupo de Trabajo GT-15: Planes Locales de Acción contra el Ruido



CONAMA10

CONGRESO NACIONAL

DEL MEDIO AMBIENTE



Sala Barcelona

25 de noviembre de 2010

Ponente: **Javier Lasa Salamero.**

Jefe Subárea Medio Ambiente. Ayuntamiento de Bilbao.

RELACION CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES

- **Estrategias para aunar esfuerzos con otros planes y programas municipales.**
- **Los Planes de movilidad sostenible y el PLAR.**
- **El Planeamiento Urbanístico y el PLAR.**
- **Integración del PLAR en la estrategia local de sostenibilidad (Agenda 21 Local).**
- **Los Sistemas de Gestión Medioambiental (ISO 14001 ó EMAS) y la gestión del ruido.**
- **Las herramientas de Gobernanza: pactos de alcaldes, convenios de colaboración institucional y otros compromisos entre administraciones.**





25 de noviembre de 2010

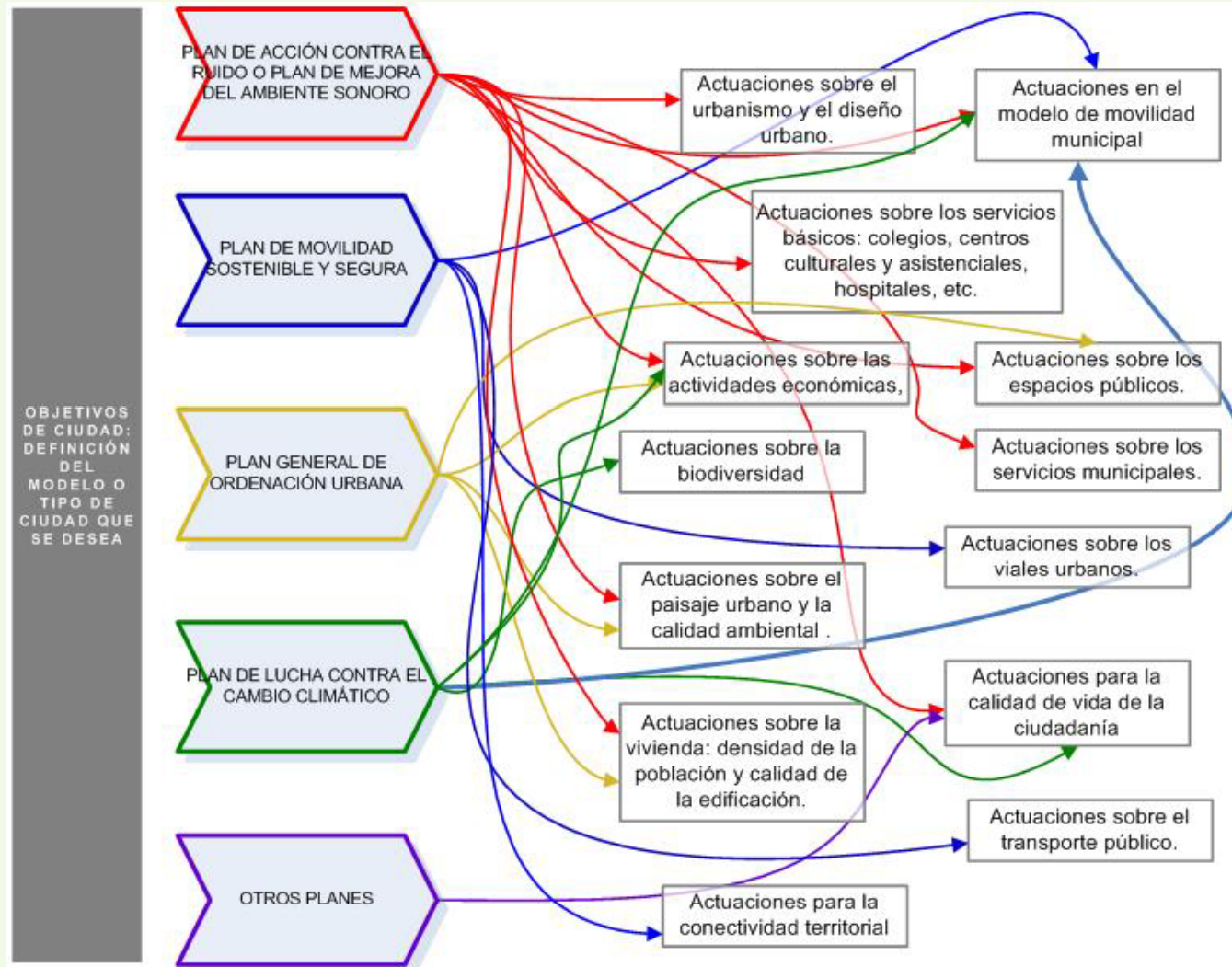
RELACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES.

Estrategias para aunar esfuerzos con otros planes y programas municipales.

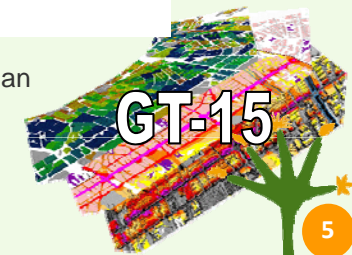
La Estrategia para aunar esfuerzos con otros Planes Municipales conlleva los siguientes pasos:

- Identificación de las actuaciones a implementar en el marco del Plan de Acción contra el Ruido.
- Análisis de otros planes y programas municipales para la identificación de nexos comunes de trabajo.
- Revisión transversal de los presupuestos disponibles en los diferentes planes y definición de un único presupuesto municipal para los planes municipales.
- Definición de la estrategia para trasladar la información a la ciudadanía resaltando la interrelación entre los diferentes planes y los objetivos de ciudad que se persiguen.





Nota: la imagen no pretende ser una análisis exhaustivo de las acciones que se derivan de cada plan sino un ejemplo del tipo de interacciones que se derivan de la ejecución de los mismos.





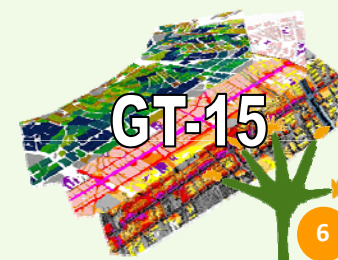
25 de noviembre de 2010

Los Planes de movilidad sostenible y el PLAR.

La interrelación entre ambos tipos de planes es directa dado que, frecuentemente, el foco de ruido ambiental que mayor población expuesta al ruido tiene asociada son los viales urbanos.

Los objetivos de los planes de movilidad se dirigen a:

- Integración de otros modos de transporte en la evaluación de la movilidad: transporte público, transporte no motorizado (incluyendo los movimientos peatonales).
- Dar preferencia al peatón y al transporte público frente al vehículo privado en la ciudad a través de diferentes iniciativas: actuaciones en el aparcamiento, peatonalizaciones, desarrollo de carriles bici y carriles específicos para el transporte público. En general existe una tendencia de recuperación de la utilización del espacio público por parte del peatón.
- Mejora de la seguridad ciudadana en lo que a la movilidad se refiere y reducción de la contaminación ambiental (calidad del aire y ruido) asociada al tráfico motorizado.



Actuaciones sobre los Modos de Transporte.

Todos los esfuerzos que se centren en la recuperación de espacio por parte del peatón y a los movimientos no motorizados contribuirán a la mejora del ambiente sonoro del municipio a través de la reducción de los niveles sonoros asociados al tráfico de los viales.

Actuaciones sobre las Infraestructuras del Transporte.

Las actuaciones que contribuyen a reducir el ruido son:

- Reducir el número total de movimientos en la vía.
- Concentrar, en cierto viales, la mayor parte del tráfico.



- Reducir la velocidad y el porcentaje de vehículos pesados.
- Actuaciones sobre el pavimento para la selección de categorías fonoabsorbentes.





25 de noviembre de 2010

El Planeamiento Urbanístico y el PLAR.

La interrelación entre el planeamiento urbanístico y la gestión del ruido queda de manifiesto en gran parte del articulado de la Ley 37/2003 y de los Reales Decretos que la desarrollan.

Así en los procesos de revisión del PGOU deberá tenerse en cuenta:

a) La zonificación acústica.

Que incluya las categorías descritas en el art. 7 de la Ley 37/2003 y el anexo 5 del R. D. 1367/2007. También debe considerarse las zonas de servidumbre acústica asociadas a los focos de ruido existentes en su entorno.

b) La Evaluación Acústica del PGOU.

Deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1- Identificación de las zonas de desarrollo sensibles al ruido que se localizan dentro de las zonas de servidumbre acústica de las infraestructuras del transporte.
- 2- Identificación de las áreas sensibles al ruido objeto de desarrollo que van a desarrollarse en un radio inferior a los 100 metros de zonas industriales.
- 3- Identificación de las nuevas zonas industriales previstas y definición de los posibles condicionantes acústicos para usos industriales en función de la distancia a la que se localizan los usos sensibles.
- 4- Descripción del modelo de movilidad previsto considerando los desarrollos planificados: incremento del tráfico viario previsible en el entorno y estimación de los incrementos de emisión acústica en los viales preexistentes que presenten un nivel de emisión a 10 metros de 50 dBA nocturnos y/o 60 dBA diurnos o vespertinos.





25 de noviembre de 2010

Integración del PLAR en la estrategia local de sostenibilidad (Agenda 21 Local).

El Plan de Agenda 21 Local establece el marco de trabajo en el que desarrollar el resto de planes y programas municipales.

Desde este planteamiento el Plan de Acción contra el Ruido municipal constituye un programa más que evaluar y considerar dentro de los planteamientos de Agenda 21 Local.

La mayor parte de áreas temáticas y agentes de ciudad que es necesario contactar, en diferentes momentos del proceso, quedan reflejados en la siguiente lista:

AGENTES: GRUPO DE SEGUIMIENTO

- 1- Planificación del transporte urbano y mantenimiento.
- 2- Calidad del aire.
- 3- Salud.
- 4- Planeamiento urbanístico.
- 5- Renovación urbana.
- 6- Gestión de los residuos urbanos.
- 7- Comunicación.
- 8- Policía Local.
- 9- Operadores de transporte público.
- 10- Gestores regionales de carreteras y autopistas.
- 11- Gestores de ferrocarriles.
- 12- Ciudadanos (individuos, agrupaciones, dueños de locales, etc.)
- 13- Responsables de los planes de acción de ruido de municipios o zonas limítrofes.
- 14- Gobierno regional o nacional.

Fuente: Proyecto Europe SILENCE: Recomendaciones para los Planes de Acción Local contra el ruido





25 de noviembre de 2010

Recomendaciones operativas:

- Dotar a los encuentros plenarios de la Comisión de un contenido suficiente para no tener la sensación de “perder el tiempo”.
- Complementar las reuniones plenarias con encuentros reducidos en los que se tratan aspectos o temas específicos que competen a determinadas áreas o agentes. Las conclusiones de estos contactos pasaran a sesiones plenarias.
- Crear un grupo de personas o contactos que se mantenga en el tiempo con una definición clara de los interlocutores.
- Unificar las comisiones de varios proyectos para concentrar los esfuerzos invertidos por parte de los participantes.
- Hacer partícipes a cada miembro de las conclusiones obtenidas para que sientan dentro, de sus competencias, las actuaciones o decisiones que de ellas se deriven.

Javier Lasa Salamero. RELACION CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES





Los Sistemas de Gestión Medioambiental (ISO 14001 ó EMAS) y la gestión del ruido.

En el ámbito municipal existen fuentes generadoras de ruido derivadas de la actividad empresarial: industria, construcción, servicios...

Hoy en día existen Empresas que tienen un especial interés por la protección del Medioambiente y voluntariamente implantan en sus Organizaciones, Sistemas de Gestión Medioambiental de acuerdo con Normas ISO 14001 ó EMAS.

Dado que estas prácticas no están suficientemente fomentadas por los Ayuntamientos, sería conveniente que los PLAR incluyan:

- a) Medidas mediante las cuales las corporaciones locales puedan incentivar y fomentar que las Empresas implanten en sus Organizaciones, Sistemas de Gestión Medioambiental.
- b) Establecer controles externos a las Empresas para verificar que sus medidas de autocontrol están siendo eficaces en la lucha contra el ruido.





25 de noviembre de 2010

Las herramientas de Gobernanza: pactos de alcaldes, convenios de colaboración institucional y otros compromisos entre administraciones.

Distribución competencial para la gestión del ruido:

- *Administraciones Locales:*

Elaboración de la Zonificación por sensibilidad acústica para las distintas figuras del planeamiento, definiendo las zonas tranquilas e incluyendo las zonas de servidumbre de los focos y las reservas de sonido de origen natural.

Desarrollo, cada 5 años, de los Mapas Estratégicos de Ruido, y Mapas de Ruido cuando se identifique una superación de los valores objetivo, y de los Planes de Acción correspondientes.

Elaboración de los Planes Zonales correspondientes a los focos de ruido de su gestión, tráfico urbano y actividades en el suelo urbano residencial, y coordinación con otros gestores de focos de ruido para su desarrollo en las zonas donde confluyan varias fuentes.

Velar por el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en las zonas de desarrollo urbanístico que son sensibles al ruido, implementando las medidas de protección necesarias.

Desarrollo de los Planes de Preservación acústica para las zonas tranquilas declaradas.





25 de noviembre de 2010

• *Comunidades Autónomas:*

Definición de las reservas de sonido de origen natural en las figuras de ordenación del territorio que sean de su competencia.

Desarrollo de los Mapas Estratégicos de Ruido y de los Planes de Acción, con una periodicidad de 5 años, para las aglomeraciones que superen los límites territoriales de un término municipal.

Administración General del Estado:

Elaboración de los Mapas Estratégicos de Ruido y de los Planes de Acción, cada 5 años, para los focos de ruido de su competencia: aeropuertos, puertos, ferrocarriles y carreteras.

Capacidad de definir (que no obligatoriedad) la zona de servidumbre acústica para los focos de su gestión. En el caso que se defina, debe informar de su delimitación a los Ayuntamientos del entorno afectados.

Velar por el cumplimiento de las exigencias del RD 1367/2007 para nuevos focos de su gestión, asociadas al proceso de Evaluación del Impacto Ambiental.

Elaboración de los Planes Zonales para los focos de ruido de su competencia y coordinación con las administraciones locales y otros gestores, para su desarrollo en las zonas donde confluyan varios focos.





25 de noviembre de 2010

Pautas comunes para la gestión de la contaminación acústica en los municipios :

Con Ministerio de Fomento: Dirección General de Carreteras, Autoridad Portuaria, AENA y ADIF:

Analizar el contenido de los Planes de Acción de sus focos de ruido en lo concerniente al municipio objeto de estudio.

Coordinación para los planes zonales y la definición de las medidas correctoras.

Conocer su posible intención de declarar la zona de servidumbre acústica en sus infraestructuras.

Identificar las modificaciones previstas en sus focos y cómo estos pueden afectar a la calidad acústica del municipio.

Con el Gobierno Autónomico:

Conocer la legislación autonómica en materia de ruido o, en su defecto, intención de desarrollar autónomamente una legislación en materia acústica que responda a los vacíos legales que presenta el Decreto en lo que se refiere a algunas competencias autonómicas.

Identificar las líneas de trabajo, en materia acústica, que está abordando el Gobierno autonómico y los objetivos que se persiguen a nivel de Comunidad Autónoma.

Analizar el contenido de los Planes de Acción de los focos de ruido de su gestión, si dispone. Por otro lado sería también interesante involucrar al Gobierno Autónomico para la gestión del ruido generado por las actividades industriales.

Coordinación para los planes zonales y la definición de las medidas correctoras.



Javier Lasa Salamero. RELACION CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES